

q.º dan principio con una Reaffirmacion. de Julian
Marquez Aguirre y su fha to. de Agosto de 1763 en
q.º expresa haver medido la Hacienda de Ramon
de Alcoran en la Marina y finalizan con una Dilig.
de entrega q.º hizo Prova Lopez un muger en 26. de
Sep.º de 1763 a 5222. r.º la q.º esta autorizada
de Neira, pero no tomada la razon en la Contad.
ria

Una Reza de Autos de M. fofas viles q.
dan principio con un Pedim.º de gr. Mig.º de Sicilia Como
Procur.º gñal. dado en el año de 63. expresando que
gr. Pedro Guinos es deudor de Noturas en la Marina
Masada del Moro, y finalizan con una notificacion
hecha al dho gr. Pedro Guinos el auto del Sr.º Palanco
eng.º mandó q.º dentro de 3.º dia pagara el importe
de 33. fan.º y 10. Relem.º de Arreia, esta dado en 16.
de Marzo de 1765 Ante Neira.

Una Reza de Autos de M. fofas viles
que dan principio con un Pedim.º de gr. Mig.º de Sizi-
lia Como Procur.º General diciendo q.º gr. Juan Cano
es deudor de ciertas Cantidades de Noturas en la
Carraguilla en el año de 1763. y concluyen con una
Dilig.º de notoriedad al dho gr. Juan Cano en Vld.
de Auto del Sr.º Palanco de 6.º de Agosto de 1765. y
un Reibo del Mayordomo eng.º dice haver percibido
del referido 800 r.º y esta tomada la razon en la
Contaduria en 7.º de Agosto de 65.

